



"BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES"
Periodo Agosto - Diciembre 2025

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) y por conducto de la Dirección de Investigación, en congruencia con sus políticas para apoyar y fomentar la participación en desarrollar competencias que les permita iniciar o consolidar su formación como investigadores, y con fundamento en lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2025", en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, último párrafo; 28, 29, 34, 35, 37 y Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública:

CONVOCA

A los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional inscritos en los niveles Medio Superior, Superior, Especialidad o Posgrado, con excepción de aquellos que cursen a partir del quinto semestre en nivel Maestría y del noveno semestre en nivel Doctorado, que estén interesados en participar en proyectos de investigación institucionales SIP (Especial y/o Iniciación; Individual y/o Consolidación, Multidisciplinario o *PRORED 2025*) y deseen solicitar una Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores (BEIFI) para el ciclo escolar agosto-diciembre 2025, bajo los siguientes criterios:

REQUISITOS

GENERALES:

1. Ser estudiante regular (estudiante sin adeudos en su carga académica) con promedio mínimo de ocho.
2. Ser postulado por un Director/a de Proyecto o Docente Responsable de dirigir un proyecto de investigación institucional vigente, de acuerdo con los Lineamientos para la Operación del PIFI.
3. No recibir remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN.
4. No haber incumplido con los Lineamientos para la Operación del PIFI.

ESPECÍFICOS:

1. Estar inscrito en alguno de los programas académicos del IPN, en la modalidad escolarizada, al inicio del ciclo escolar.
2. Contar con una cuenta de correo electrónico vigente y número telefónico donde puedan ser localizados.
3. Realizar el trámite de solicitud de beca de acuerdo a lo que se indique en la página:
<https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/pifi.html>
4. En caso de resultar beneficiado, disponer de una cuenta bancaria

PROCESO DE REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LA SIP

ESTUDIANTES:

Actividades relacionadas para estudiantes beneficiados en Febrero - Junio 2025:

1. Registro del informe PIFI en línea: Agosto de 2025.
2. Entrega/envío del informe PIFI al Representante PIFI*(<https://view.genially.com/68f65ddbaf5c5818ea355d56/interactive-content-reunion-informativabeifi-2025>): Septiembre de 2025**(<https://view.genially.com/68f65ddbaf5c5818ea355d56/interactive-content-reunion-informativabeifi-2025>).
3. Las constancias, artículos, cursos y demás documentos que se utilicen para el informe serán válidos siempre y cuando estén dentro del periodo inmediato anterior de la BEIFI (no son válidos cursos de idiomas u otros que no tengan relación con su proyecto).



Actividades dirigidas a estudiantes aspirantes al programa BEIFI Agosto Diciembre 2025:

4. Registro de solicitud de la BEIFI en línea: a partir del 24 de Octubre de 2025.
5. Entrega/envío de la solicitud de la BEIFI al Representante PIFI* (<https://view.genially.com/68f65ddbaf5c5818ea355d56/interactive-content-reunion-informativabeifi-2025>); a más tardar el 31 de octubre de 2025** (<https://view.genially.com/68f65ddbaf5c5818ea355d56/interactive-content-reunion-informativabeifi-2025>).
6. Publicación de resultados: 26 de noviembre de 2025, en caso de no ser así por cualquier situación fortuita, no prevista o por causa de fuerza mayor, la nueva fecha de publicación de resultados será comunicada por la Dirección de Investigación de la SIP.

REPRESENTANTES PIFI:

7. Reunión informativa: 24 de Octubre de 2025.
8. Entrega/envío de informes PIFI y/o formatos BEIFI a la SIP: Septiembre 2025.
9. Entrega/envío de solicitudes de BEIFI a la SIP: 6 de Noviembre de 2025.

** Deberás mostrar/subir las constancias al sistema PIFI, (en PDF y tendrás que guardar dichos documentos originales para cualquier aclaración referente a los mismos, así como llenar a tinta azul el documento que corresponda), el Representante PIFI deberá avalar digitalmente si los documentos adjuntados al sistema son válidos o, de ser el caso, solicitar la original del documento.*

*** El Representante PIFI de cada Unidad Académica puede establecer una fecha de término anterior a la indicada en los pasos 2 y 5 (consultar al Representante).*

PROCESO DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN A PROYECTOS

1. Los estudiantes postulantes deberán hacer su registro en las plataformas designadas por la Dirección de Investigación.
2. Durante su registro, el sistema desplegará todas las propuestas de proyectos de investigación institucionales que están en proceso de evaluación, de entre las cuales, cada postulante podrá solicitar su participación en un potencial proyecto SIP, seleccionando solamente una propuesta.
3. Una vez que las propuestas de proyectos de investigación hayan sido evaluadas, aquéllas que hayan sido aprobadas y cumplan con los criterios de priorización podrán considerar la integración formal de los postulantes que les sean pre asignados por la Dirección de Investigación.
4. La lista de los postulantes pre asignados que cumplan con todos los requisitos será publicada conforme a lo estipulado en el programa-calendario de esta misma convocatoria.
5. Los postulantes que hayan seleccionado propuestas de proyecto NO APROBADAS en tiempo y forma dentro del marco de la convocatoria de proyectos que les corresponda, podrán postularse en los proyectos vigentes durante el segundo periodo anual.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- La asignación de becarios por proyecto de investigación se realizará de acuerdo con lo señalado en los lineamientos para la Operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores del Instituto Politécnico Nacional. Esta asignación se hará en primera instancia, conforme al puntaje obtenido por el Director/a de proyecto o Docente Responsable de dirigir un proyecto de investigación a través de su ficha de productividad o ficha de productividad equivalente (solo aplica para docentes con distinción SNII vigente).
- Asimismo, todas las asignaciones quedan sujetas al número de proyectos SIP aprobados, al número de solicitudes presentadas por los postulantes, a la evaluación individual de los mismos, así como a la disponibilidad presupuestal.
- En cualquier caso, tendrán prioridad los estudiantes del nivel medio superior que se postulen como becarios en algún proyecto de investigación ya sea del Nivel Medio Superior, Superior o Posgrado.
- Para la asignación, se tomarán en cuenta los criterios siguientes:



1 (un) becario, cuando el puntaje de la ficha SIP sea menor o igual a 15 puntos, o hasta dos becarios si uno de ellos es del Nivel Medio Superior y las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y lineamientos.

2 (dos) becarios, cuando el puntaje de la ficha SIP sea mayor a 15 puntos y menor a 30, o hasta tres becarios si uno de ellos es del Nivel Medio Superior

y las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y lineamientos.

3 (tres) becarios, cuando el puntaje de la ficha SIP sea mayor o igual a 30 puntos, o hasta cuatro becarios si la uno de ellos es del Nivel Medio Superior y las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y lineamientos.

INDICACIONES PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS

- **Monto mensual del apoyo:** \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.).
- **Meses que cubre la beca:** Hasta 5 meses (agosto - diciembre 2025).
- **Forma de entrega de la beca:** La beca se otorgará a través de depósito a la cuenta bancaria del becario (preferentemente BBVA), previa firma de nómina y entrega de documentos establecidos en la página: <https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/pifi.html>
- **Periodicidad:** Los depósitos se podrán realizar en una sola exhibición después de que se hayan publicado los resultados y los beneficiarios hayan capturado correctamente su solicitud de pago en sistema.
- **Plazo máximo para realizar la solicitud de pago y la consecuencia de no hacerlo:** Los beneficiarios deberán capturar sus datos en la página: <https://pifi.ipn.mx/beifi/pago> para el cobro de su beca en los plazos establecidos. En caso de no proporcionar estos datos en el plazo señalado, la beca podría ser revocada.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- BEIFI 01
- BEIFI 02 (recurrentes)
- CURP
- Constancia de inscripción
- Constancia de promedio global mayor a 8, sin adeudo de materias
- En caso de ser primer ingreso, presentar el certificado de estudios correspondiente al nivel educativo inmediato anterior.

MOTIVOS DE REVOCACIÓN DE LA BECA

La beca será revocada por ALGUNO de los siguientes motivos:

1. Por no continuar como alumno de carga media a máxima (estudiante regular) con promedio mínimo de ocho y presentar adeudos de unidades de aprendizaje.
2. Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Reglamento General de Becas y en los Lineamientos del PIFI.
3. Por baja o renuncia del becario PIFI.
4. Por haber concluido sus estudios en el Instituto.
5. Por no capturar su método de pago en tiempo y forma.
6. Por fallecimiento del participante.
7. Por incompatibilidad con la beca de estudio (antes llamada beca obtención tesis de grado del IPN).
8. De no haber entregado el informe del periodo anterior no podrás participar para el periodo que contemple la convocatoria vigente.



CAUSAS DE REINTEGRO DE LA BECA

La beca se reintegrará por una o más de las siguientes causas:

1. El alumno no informó en tiempo y forma la baja dentro del programa y se le pagó la beca.
2. La Unidad Académica no reportó la baja de aquellos alumnos que laboraron más de 6 horas realizando actividades docentes en el IPN y se le pagó la beca.
3. Por incumplimiento de los compromisos mencionados dentro del formato BEIFI 01 (estudiantes y directores de proyecto).
4. El director de proyecto no reportó la situación del alumno (en los puntos 1 y 2) con la participación en el proyecto y se le pagó la beca.
5. No cumplir con el apartado de ser alumno regular como lo indican los lineamientos de la BEIFI.
6. La entrega del formato BEIFI-07 (justificación de informe), puede ser casusa de reintegro, según lo indique las instancias auditoras del programa.

Nota: Se deberá avisar a la SIP sobre la situación del estudiante por parte de la Unidad Académica y director de proyecto, antes de la aprobación del SUBCOTEPIFI (lista de beneficiarios); se reitera que el reintegro de la beca puede causar cargos financieros.

DUPPLICIDAD Y COMPATIBILIDAD DE BECAS

Esta beca es compatible con las becas de los incisos a) a la i), de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2025.

- a) Beca Institucional IPN
- b) Beca Excelencia IPN
- c) Beca Cultural IPN
- d) Beca Deportiva IPN
- e) Beca Cultural Carmen de la Fuente IPN
- f) Beca Deportiva Jacinto Licea IPN
- g) Beca IPN-Bécalos
- h) Beca para estudios de posgrado, con excepción de aquellos que cursen a partir del quinto semestre en nivel Maestría y del noveno semestre en nivel Doctorado
- i) Beca de transición

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"